ASOCIACIÓN DE DEFENSORES DE OFICIO

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 31 de marzo de 2004

(Sin corregir)

PRESIDE: Señora Representante Daisy Tourné.

ASISTEN: Señoras Representantes Raquel Barreiro y Margarita Percovich.

CONCURREN: Doctores Mirta Gaudín, Silvia Laino y doctor Carlos Montesano.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Damos la bienvenida a los representantes de la Asociación de Defensores de Oficio, doctoras Mirta Gaudín, Silvia Laino y al doctor Carlos Montesano.

Como saben, hemos recibido a una ONG de madres -ustedes recibieron la versión taquigráfica de esa sesión- que plantearon una serie de preocupaciones y denuncias, por lo que nos pareció pertinente hacérselas conocer y recibirlos para escuchar los puntos de vista que ustedes quieran manifestar en esta Comisión. Queremos destacar que lo que nos interesa es la protección del interés superior del niño, de la niña y del adolescente y creemos que con los aportes que ustedes nos puedan hacer vamos a avanzar mucho porque se trata de gente con mucha experiencia en la materia.

SEÑORA GAUDÍN.- La Asociación agradece la invitación y estimó que las personas más calificadas para hablar sobre estos temas eran los colegas aquí presentes que son defensores de oficio de familia y por eso son quienes van a responder a las inquietudes que ustedes planteen.

SEÑOR MONTESANO.- Leímos la versión taquigráfica que nos habían enviado y estuvimos conversando con otros defensores de familia. Entendemos que se hicieron muchísimos comentarios que darían lugar a muchísimas contestaciones. Entonces, para no entrar en la casuística, para no confundir un caso patológico con la generalidad del sistema, entendimos pertinente hacer algunas pequeñas puntualizaciones generales y despúes quedar a disposición para contestar cualquier duda que ustedes puedan tener, tratando de ampliar los conocimientos de todos.

Lo primero que queremos decir es lo siguiente. Nuestra visión de lo que vamos a hablar hoy es muy parcial, antes que nada, porque somos, como habitualmente se dice, una pata del sistema, somos los abogados defensores. Además, pertenecemos a la Defensoría de Oficio, que atiende a un público determinado que está

marcado por los ingresos. O sea que hay un número de personas que no pasa por la Defensoría de Oficio porque tiene recursos. Eso es lo primero que queríamos dejar aclarado.

La segunda cuestión que me parece que también es conveniente aclarar es que dada la trascendencia de las denuncias -son muy graves- que, llegado el caso pueden dar lugar a destituciones o a sumarios, sería conveniente que contestaran los otros operadores del Derecho que intervienen. Por ejemplo, tendría que venir la Asociación de Magistrados, porque acá se hace continua mención a los jueces. Me parece bueno que ellos vengan y den su opinión. De la misma manera, también sería conveniente que venga la persona que dirige la DAS, la Dirección de Asistencia Social del Poder Judicial, que también fue denunciada.

Asimismo, creemos que sería pertinente -siempre girando en torno a la gravedad de los hechos denunciados- que se mencionaran juzgados o se dieran nombres. Si bien son hechos muy graves los denunciados, en comparación con todo el trabajo que tiene la Justicia en Montevideo y en el interior -nunca hay que olvidarse de la realidad del interior- esto forma una ínfima parte; de repente es la patología del sistema y no la realidad. Lo mismo puedo decir de la DAS. No tengo por qué dudar de las denuncias que aquí se hacen, pero el DAS maneja de miles de asuntos y aquí se habla de algunos casos en donde su intervención no ha sido la mejor. Entonces, entendemos pertinente, para bien de todos, que las denuncias se concreten un poco más; inclusive a nivel de defensores de oficio que también se mencionan acá.

SEÑORA LAINO.- Es importante decir que la denuncia debe ser concreta para determinar cómo se formalizó y se llevó a cabo el caso. Además, acá nos faltaba una carta a la que se hace referencia en el texto y quizás en ella existan nombres y el caso puntual. Aclaro que eso no la tuvimos a la vista.

SEÑOR MONTESANO.- Lo que también consideramos muy importante es que dentro del Poder Judicial mismo existen los mecanismos para plantear este tipo de denuncias. El Poder Judicial cuenta con un cuerpo inspectivo que tramita denuncias, regularmente fiscaliza el trabajo de todos los Juzgados del país y donde concretamente la gente puede plantear denuncias: "Mire, a mí me pasó tal cosa en tal Juzgado". Entonces, se le toma la denuncia, el inspector arma un expediente y concurre al lugar.

Esto en términos generales de todo lo que podemos concluir acerca del material que nos dieron.

Obviamente -no por obvio no decirlo-, todo esto está enmarcado en una situación presupuestal bastante complicada del Poder Judicial que hace que con los escasos recursos que se tienen, se tenga que hacer frente a todo. Esto aunque esté claro, más vale repetirlo.

Leímos el documento; vimos que se hacía mención a esa carta. En ella, se hablaba en un punto de las visitas, en otro de las pensiones alimenticias, en otro del desarrollo de las audiencias en que también se hacía mención a los defensores de oficio y luego, de alguna manera, se relacionaba todo eso con la ley de violencia doméstica. Sin embargo, habría que separar los problemas que ha tenido la instrumentación y la puesta en vigencia de esta ley con la problemática que se plantea en los otros puntos de la carta. No tienen que ver porque son trámites independientes. En algunos casos, se denuncian problemas con visitas fijadas en un expediente de visitas; en otros casos, se hace mención a los problemas que tienen las madres cuando van a solicitar una pensión alimenticia y también los actores, el Juez y los abogados, para detectar donde conseguir una pensión alimenticia para los niños. Después sí se hace mención al tema de la ley de violencia doméstica.

SEÑORA BARREIRO.- No sabía que la gente podía ir directamente al servicio inspectivo del Poder Judicial. A fin de trasladar la información a las personas, quisiera saber cómo es el procedimiento: si es escrito o verbal y dónde hay que hacerlo.

SEÑORA GAUDÍN.- La verdad es que no sé dónde funciona. Supongo que es el servicio inspectivo que está en San José 1010. Nunca vi usarlo; no tengo presente ninguna situación. Pero supongo que la persona se dirigirá allí, pedirá para hablar con el Director de los servicios inspectivos y le trasladará su problemática. Quizás le pidan una denuncia escrita. La verdad que no sé. Puede ser como cualquier trámite administrativo.

SEÑOR MONTESANO.- En rigor, no manejamos toda la tramitación. Sí podemos aclarar que, por disposiciones de la Suprema Corte de Justicia, cada cierto tiempo -creo que es una vez al año pero no me animaría a afirmarlo- todos los Juzgados Letrados, todos los Juzgados de Paz y todos los diferentes Juzgados tienen que ser inspeccionados. También la gente puede recurrir y plantear concretamente la denuncia. He visto algunos Juzgados que han sido inspeccionados durante bastante tiempo. No yendo al caso puntual en que una persona puede ir y plantear su denuncia, ha habido casos en que, por ejemplo, el Colegio de Abogados ha presentado su denuncia o ha hecho sentir su voz de alguna manera diciendo que en determinado Juzgado las notificaciones por cedulón en lugar de demorar lo que corresponde, demoran seis meses más. Y entonces pregunta a qué obedece esto. Allí se hace toda una inspección de por qué está funcionando mal esa parte. Pero las actuaciones administrativas escapan a lo que es nuestro conocimiento. Inclusive, nosotros en la Defensoría también tenemos inspecciones con cierta regularidad. Me había olvidado de aclarar ese punto.

SEÑORA LAINO.- Suponemos que la primera etapa que han debido recorrer quienes hicieron esas denuncias es la propiamente jurisdiccional, o sea, dentro del proceso. El Código General del Proceso y todas las leyes y convenciones que hacen referencia a los derechos del menor habilitan el control de la función del Juez; para eso está la defensa, la otra parte y el Fiscal. Entonces, los medios que otorga la ley para controlar un desvío de una disposición, de un decreto o de una orden judicial existen por la vía de los recursos. Ese sería el primer control que debería hacer la parte que está reclamando un derecho injusto. Entonces, obviamente, tendríamos que ir al caso concreto y ver cómo se desarrolló la etapa de defensa en estos casos, qué hizo el letrado patrocinante cuando una medida es perjudicial para el menor al que él está defendiendo y cómo se desarrolló esa impugnación, porque después tenemos también a los Tribunales, que también están ejerciendo el control sobre el Juez inferior. Evidentemente, los Jueces se equivocan como todas las personas, y por eso existe los controles procesales a los cuales están sometidos. Creo que estas deberían haber sido las primeras vías a recorrer en estos casos. Por eso, como decía el doctor, es importante que esas otras áreas que escapan a nosotros como defensa sean aclaradas por quienes actúan en ellas: los Jueces y los Fiscales en su caso.

Con respecto a las denuncias que se hacen en relación al DAS, de la versión taquigráfica surge una temática con respecto a las terapias. Me parece que es importante aclarar -como también está en conocimiento de ustedes- que el Poder Judicial no tiene cómo hacer terapias. No tiene organismos, institutos ni dependencias que hagan terapias. Lo que se hace es un diagnóstico por parte del Instituto Técnico Forense o se manda al DAS para que los asistentes sociales hagan informes, pero no hay terapias. No hay organismos que dependan del Poder Judicial que las puedan hacer; se puede aconsejar que se hagan y depende de los casos y del poder económico que tengan que los involucrados la puedan hacer a través de un médico particular. A veces, se manejan con el INAME, que tiene una Unidad de Apoyo Familiar, en la que hacen un seguimiento, por ejemplo, en un caso de visitas, si existiera una problemática de vínculo entra la madre, el padre y los hijos, porque siempre las tres partes están involucradas y son las que en forma patológica desarrollan ese vínculo y hay que diferenciar los roles. Dicho Departamento, al que muchas veces se recurre por parte de las sedes judiciales, realiza un seguimiento, hace cuatro, cinco o seis sesiones, primero con el padre, después con la madre, luego con los chicos y después con todo el núcleo junto y determina un informe para la sede que, en base a él establecerá que se hagan visitas, que se continúe así o que se suspendan. Pero no se trata de una terapia, porque el Poder Judicial no tiene medios para llevarla a cabo en forma propia, aunque la puede sugerir.

SEÑORA PRESIDENTA.- Nosotras sabemos eso. Estuvimos reunidas con el señor Presidente de la Suprema Corte por ese problema.

Lo que a mí me parece absolutamente incongruente es que, no existiendo por razones presupuestales un lugar donde desarrollar las terapias, no se busquen las coordinaciones pertinentes, por ejemplo, con el Hospital Pereira Rossell, donde tienen dispositivos desde la órbita del Estado para llevarlas adelante, decretando los Jueces la suspensión de la terapia. Y lo hacen. Ese es el problema que plantean las señoras madres que han venido acá o, por lo menos, es lo que yo interpreto.

Se trata de situaciones difíciles, porque estamos hablando de presuntos casos de violencia sexual contra niños y niñas. Entonces, si están viviendo esa situación, supongo que a sus hijos los querrían atender rápidamente. Y las mamás quieren atenderlos rápidamente, pero los Jueces decretan la suspensión de la terapia. No digo

que no tengan razón en hacerlo si se supone que puede haber manipulación psicológica, porque es una de las partes la que contrata la terapia. Lo que no pueden hacer es dejar a la gente en el aire. Esa es mi preocupación. Yo puedo hasta llegar a comprender que el Magistrado actuante diga que no es conveniente continuar la terapia porque como la paga la mamá lo pone en contra del papá. Lo que no puedo entender es que los que paguen los platos rotos sean siempre los niños.

Lo que queremos y que hablamos con la Suprema Corte de Justicia es buscar esos espacios de coordinación, por ejemplo, con el Hospital Pereira Rossell, que es más objetivo.

SEÑORA LAINO.- Es parte de la tarea de la defensa proponer a la sede -si un determinado menor presenta una problemática- que le conviene a la parte por estar cerca del domicilio o porque ha tenido otras experiencias, que se haga un seguimiento a través de determinada ONG o departamento en el Hospital Pereira Rossell.

SEÑORA PERCOVICH.- Con relación a esto que veníamos hablando, me parece perfecto que pidan una descripción más clara de los casos.

Concretamente, con relación a ustedes había una denuncia genérica de que algunos defensores de oficio dejaban solos a los menores cuando se les toma declaración y que al día siguiente iban a firmar. Nosotros tendríamos que sugerirles que esto lo concreten, porque eso también le sirve a ustedes como asociación para hacer un seguimiento del cumplimiento.

Hay algunas cosas que me preocupan, porque el rol que cumplen ustedes en esto es muy importante. La mayoría de los casos que ven presentan mayor vulnerabilidad, que no son precisamente los de las personas que han venido a presentar las denuncias, porque tienen la educación necesaria como para organizarse, plantarse en el Parlamento y hacer una denuncia. Entonces, mi preocupación tiene que ver, en primer lugar, con la actitud del DAS, porque es la segunda vez que recibimos denuncias muy graves con relación a cómo se planta frente a esos casos concretos, que serán mínimos, pero que son especialmente graves, como decía la señora Diputada Tourné. Para nosotros, recibir esta angustia de parte de mamás de niños abusados es muy difícil. Suponemos que habrá algún caso en que se mezcle otros temas pero, en general, pensamos que realmente responden a una situación que el niño denunció.

Entonces, saber cómo se para el defensor del niño frente a esta situación es central, también con relación a los otros actores del sistema.

Por tanto, quisiera saber qué pasa con la capacitación de los Defensores de Oficio que atienden a la parte más vulnerable de la sociedad, que no tiene ni idea de que puede llevar adelante un recurso, ya que nosotras, como legisladoras, nos acabamos de enterar de que estas personas pueden acudir directamente a un Juez Inspectivo y hacer allí la denuncia; no sabemos si la pueden hacer en forma escrita o dirigiéndose al director.

SEÑOR MONTESANO.- La denuncia se hace en forma escrita.

SEÑORA PERCOVICH.- Nosotras nos estamos enterando de esa posibilidad en este momento, por tanto, qué puede saber alguien que se siente inerme frente a algo tan importante como el Poder Judicial...

Entonces, quiero saber qué capacitación tienen los Defensores de Oficio con respecto a estos temas de violencia doméstica. Nosotras sabemos que hemos incorporado en el Estado esta problemática que vinieron aguantando las organizaciones de la sociedad civil durante años. Ahora esta temática está incorporada a un Estado que no tiene recursos -nosotros peleamos por los recursos para la Justicia-, infraestructura ni recursos humanos. Además, sabemos que la Defensoría de Oficio está desbordada por las situaciones que se están viviendo.

De todos modos, quisiéramos saber si, por lo menos, en los Defensores de Oficio existe preocupación por solicitar la capacitación necesaria como para manejarse frente a estas situaciones tan complejas y sugerir a los otros actores del sistema -con los cuales interactúan- que se capaciten. Esa es la preocupación que tenemos con respecto a ustedes, que nos parecen una pieza central en este tema.

SEÑORA BARREIRO.- Quería complementar la exposición de la señora Diputada Percovich.

Creo que de la lectura de la versión taquigráfica surge lo que voy a manifestar, pero quisiera decir que entiendo que se trata de niños -estamos hablando de violencia doméstica y que sea cierto o no es otro tema- abusados y violados por sus padres biológicos; vamos a hablar clarito. Yo soy Diputada desde el año 1995 y lo más fuerte que tuve que aguantar en este Parlamento -me pasó en dos oportunidades y con dos años de por medio una de la otra- ver aquí a madres y abuelos, con lágrimas en los ojos, venir a explicar detalles de esa situación. Esto lo digo como madre: pienso que capacitar está bien, pero creo que ninguna mujer -creo que los hombres deben sentir lo mismo con respecto a sus hijos- precisa capacitarse para entender lo que está sufriendo un niño que está viviendo esa situación; si es cierto es aberrante, y si no lo es, es espantoso, porque se está poniendo al niño de rehén de determinada situación.

Entonces, lo que entendí fue que alguno de los hijos de las madres que vinieron a la Comisión estaban haciendo terapia. Todo el que ha hecho terapia o ha tenido algún familiar en terapia sabe que este tipo de tratamiento no se puede interrumpir de un día para otro; la terapia tiene una evolución y el terapeuta es quien determina cuándo empieza y cuándo termina. Es como si a una persona que está enferma de cáncer se le interrumpe el tratamiento que se le está realizando; en ese caso la persona se muere. En estas situaciones, si se interrumpen las terapias las personas no se mueren, pero cuesta recuperarlas y más en los niños.

Por tanto, lo que entendí fue que las terapias se suspenden por descoordinación entre la sede penal y la civil. Digo esto porque este tipo de asunto se radica ante la Justicia Penal o de Menores, ya que el abuso de menores se un tema penal pero, por otro lado, como es lógicamente ante este tipo de situación, la persona que se entera de un caso de abuso entabla una demanda de divorcio ante la sede civil, porque nadie va a seguir casado con un padre que hace algo como esto. Entonces, el Juez Civil -sé que ustedes no están al tanto de la sede civil, pero supongo que el Defensor de Oficio debería estar al tanto- no mira lo que pasa en la sede penal, y si el padre dice que hay que suspender la terapia porque se está manipulando al niño, esta se suspende y se olvidan de todo lo anterior. De eso fuimos a hablar con la Suprema Corte, para buscar la manera de que se coordinen este tipo de cosas. Pienso que los Defensores de Oficio pueden cumplir un papel relevante y tratar de defender al damnificado, ya que creo que esa es su función. En realidad, no se trata de que nosotros queramos que el Poder Judicial realice las terapias; ojalá pudiera, pero más de lo que hemos peleado las señoras Diputadas para que el Poder Judicial tuviera más rubros, no creo que nadie lo haya hecho en este Parlamento. Esperemos que vengan tiempos mejores.

Lo que quiero decir es que no me cabe en la cabeza cómo se pueden interrumpir terapias en centros que están reconocidos -eso es lo que tengo entendido- por el INAME por problemas que se dan en el divorcio, teniendo en cuenta que quien paga el pato -como decía la señora Presidenta- es la niña o el niño; me parece aberrante e indignante.

SEÑORA LAINO.- Quisiera decir que en la versión taquigráfica que leímos surgían mezclados varios temas: el de violencia doméstica, el de la justicia de menores y el de derecho de familia común. Yo estaba haciendo referencia al tema general, no puntualicé el tema penal, pero ahora veo que el interés se centra en la situación de los menores. En la versión taquigráfica se habla del tema de los menores y de las visitas, y en esos casos -que son muchísimos- también se realizan diagnósticos. Pero en estos casos de abuso sexual, en primer lugar, tienen una instancia penal. Si se determina que existió un abuso la persona denunciada es procesada. Pero quiero aclarar que existe una gran sensibilidad en todos los actores cuando ese padre sale, si pide visitas. Me refiero a los Jueces, cuando están tomando las medidas por la delicadeza de los casos, y a nosotros, los Defensores de Oficio, como integrantes de la sociedad en defensa de los menores. Cuando nos llega un caso en el que hubo un procesamiento por abuso sexual o violación y manejamos el tema de las visitas porque la otra parte las solicita, por supuesto que ponemos gran sensibilidad y actuamos conforme a toda la normativa que protege al menor. Además, vemos lo que surge de la otra parte, ya que podemos realizar ese contralor, y tratamos de analizar qué sería lo mejor para el niño, procurando darle al juez elementos de apoyo. A veces es un diagnóstico de un psicólogo que trae la madre, en el que se aconseja que no se realicen visitas. Por tanto, sensibilidad con respecto a eso existe y nos comprometemos con esa posición. Todos los días vemos distintas problemáticas -por suerte no todas son tan graves como estas- y tratamos de orientar a la madre para que realice la denuncia concreta, ya que a veces tienen miedo. Primero tratamos de incentivarla para que realice la denuncia, para que no continúe viviendo con esa persona o permitiendo esa situación. Quisiera dejar claro que en casos como estos, todas las partes lo primero

que hacen es considerar al niño, inclusive, dejando de lado a la madre; no tengan duda de que eso es así.

SEÑORA PRESIDENTA.- La Asociación de Defensores de Oficio puede ser que actúe de esa manera, pero no estoy tan segura de que lo hagan todas las partes.

SEÑORA LAINO.- Los Jueces también tienen mucho cuidado con respecto a eso.

SEÑORA GAUDIN.- Creo que a la Asociación le interesaría, si existen denuncias concretas de la mala intervención o defensa -por lo menos a criterio del involucrado- de un Defensor de Oficio, que se diga con nombre y apellido. Cada uno sabe cómo trabaja, y nosotros no somos jueces como para juzgar lo que hacen nuestros colegas. Además, nosotros tenemos la posición de que no vamos a salir a defender lo indefendible. Por lo tanto, si existen denuncias concretas contra la mala actuación de un Defensor de Oficio, les agradeceríamos que recabaran la información y que se realizara la denuncia con nombre y apellido. Se supone que quienes venimos aquí realizamos nuestro trabajo a conciencia -por algo estamos-, pero si hay colegas que no lo hacen, pretendemos que se sigan los caminos que correspondan. Nosotros no somos quienes para juzgarlos, pero no podemos seguir en una nebulosa. ¿Hay denuncias concretas sobre la actuación de algún Defensor de Oficio? Por otra parte, es muy subjetivo establecer qué corresponde y qué no. La defensa tiene independencia técnica y maneja las razones por las que hace o no determinada cosa. Me parece que habría que concretar un poco.

SEÑORA PRESIDENTA.- Me voy a permitir intervenir porque creo que si no lo hago, vamos a incursionar en terrenos que no corresponden al objetivo de esta Comisión.

Nosotros los llamamos porque -como explicaba la señora Diputada Percovich- creemos que juegan un rol fundamental y que los niños pobres, con quienes ustedes trabajan, son los más desprotegidos. Comparto lo que dicen en cuanto a que las denuncias, sobre todo en lo que es el ejercicio de un rol, deben ser particularizadas. En ese sentido, nos comprometemos a pedir a las madres que nos digan concretamente quiénes son estos defensores que, según ellas, no asisten a las audiencias, dejando solos a sus defendidos. Es muy fácil; podemos hacerlo. Además, me parece que tienen razón al pedirlo porque, si no, estamos hablando de un conjunto indiscriminado y no es correcto hacerlo.

El objetivo de esta conversación es intercambiar ideas, porque estoy segura de que ustedes tienen mucha experiencia para aportar y mejorar las cosas. Ahora bien, no podemos desconocer que la realidad no es perfecta; estoy segura de que si nos ponemos a conversar, encontraremos un montón de cosas que a todos nos gustaría cambiar. Precisamente, ese es el objetivo de esta conversación. No pretendemos levantar juicios ni decir a la gente lo que tiene que hacer; no es ese nuestro rol. Nosotros sentimos esta preocupación.

Tampoco decimos que lo que dijo la ONG que vino a hablar con nosotros sea una verdad absoluta. Lo que hacemos es cumplir con trasladarles la preocupación y queremos escuchar vuestro punto de vista.

Han explicado cómo se hacen las intervenciones del INAME y, en lo personal, me encantaría discutir el criterio de mediación, porque en algunos casos lo considero absolutamente impertinente, pues no hay que mediar entre un agresor y un agredido. De todos modos, es un punto de vista filosófico. Cuando se insiste en juntar a las partes en conflicto, también me gustaría hablar de cada caso concreto, porque en algunos esto no ayuda. Por ello la señora Diputada Percovich hablaba de la necesidad de preparar a los profesionales del área; son casos de altísima especificidad.

Y descuenten que esta Comisión y sus integrantes conocemos la realidad y las carencias del Poder Judicial, lo defendemos y queremos que tenga el mejor lugar del mundo; confiamos en el Poder Judicial y en todos sus actores. Precisamente por ello, queremos saber cuál es la realidad y tratar de mejorarla. Este es el objetivo que perseguimos, no el de enjuiciar.

SEÑOR MONTESANO.- Le garantizo que estamos del mismo lado.

SEÑORA PRESIDENTA.- Sé que es así, pero quería tener la tranquilidad de decírselos.

SEÑOR MONTESANO.- Venimos a sentarnos a esta mesa no pensando en que íbamos a ser juzgados sino con la intención de aportar datos.

Le comentaba a mis colegas que uno de mis mayores miedos era que en la conversación se introdujeran muchos temas y nos quedáramos con las ganas de decir algunas cosas.

Estoy de acuerdo con lo que dijo la señora Diputada: como padre, voy a hacer todos los esfuerzos posibles para lograr el bienestar de mi hijo, por todos los medios, inclusive, los legales; voy a defenderlo a ultranza y jamás toleraría situaciones como las que se denuncian aquí.

La Defensoría de Oficio de Familia de Montevideo maneja entre el 60% y el 65% de los asuntos que se presentan en las sedes judiciales, y en el interior el porcentaje es mayor; son datos que me entregaron ayer otros Defensores de Oficio. De acuerdo con mi experiencia personal, nosotros manejamos entre el 90% y el 95% de los casos de violencia doméstica, no porque seamos los mejores o porque no haya otros ámbitos -los hay- sino porque todo tiene que derivar hacia la Defensoría de Oficio.

Cuando un Juez enfrenta una situación determinada, no solo en el ámbito de familia sino también en el civil o laboral, el Código lo autoriza -y en determinadas circunstancias lo obliga- a requerir la opinión de un perito en la materia, ya sea un arquitecto, un psicólogo, un médico, etcétera. En la problemática que ustedes plantean el Juez, para tener garantías, manda elaborar un diagnóstico de situación, en principio a los peritos del poder judicial; recurre al DAS en el caso de menores y al ITF en el de mayores.

¿Qué situación podemos poner sobre la mesa en este punto? La señora Diputada dice que le llama la atención la falta de coordinación; también a mí. Lo que ocurre es que un Juez, por el mero hecho de serlo, no tiene conocimiento de todo lo que pasa en el país. Entonces, hay jueces de familia que derivan al DAS o al ITF, porque muchas veces desconocen que haya otro instituto en el ámbito privado que les resulte suficientemente confiable, porque, ojo, hay intereses humanos muy mezquinos y una madre, un padre o un abuelo puede alegar que a tal lado no porque como va a pagar la otra parte, van a hablar mal de ellos. Por ello, el Juez tiene que terminar trabajando con los organismos públicos, a pesar de que hay organizaciones que tienen años trabajando y lo hacen muy bien; puedo nombrar varias, pero también puedo hablar de otras que aparecen y desaparecen.

Hace un par de años, el programa de seguridad ciudadana elaboró una guía de medios relacionada con las cuestiones de violencia doméstica, que nos llegó a todos. Si salimos del ámbito de la violencia doméstica y un Juez quiere agilitar un trámite, hay que considerar lo que siempre se dice: los tiempos judiciales son unos y los del ser humano otros. Yo no puedo esperar tres meses a que el DAS, que está sobresaturado -sobre todo después de la entrada en vigencia de la Ley de Violencia Doméstica-, me termine un trabajo en tres días porque lo necesito; obviamente, me van a decir que si quiero que hagan las cosas bien, necesitan tiempo.

Aclaro que toda la información que manejo está vinculada con los juzgados y sedes judiciales con las que me vinculo; no es el 100% de la realidad, pero se acerca bastante. Quizás, podría tenerse en cuenta alguna documentación que, en determinadas circunstancias, permitiera al Juez derivar el tema al INAME, al Pereira Rossell o a otros organismos. El tema es brindar información. La cuestión no siempre pasa por la falta de recursos; a veces influye la falta de coordinación, lo que también se da en el ámbito de la violencia doméstica. Pero ese es otro tema y no quiero incursionar en él para no irme por las ramas.

La señora Diputada Percovich preguntaba por la capacitación. Voy a darle mi visión de la capacitación dentro de la Defensoría de Oficio de Familia. No hay ninguna norma, ningún mecanismo para que los defensores nos capacitemos; no está previsto. Aquí entramos en el tema de cómo una persona ve a la sociedad en la que está viviendo, entramos en cuestiones muy personales de que cada uno decide con quien se capacita y con quién aprende. Después de aprobada la ley, se hicieron algunos eventos, congresos y charlas, obviamente muy generales; pero no hay un mecanismo específico que nos permita abordar una materia en la que uno no está capacitado porque en la Facultad no la estudió. Entonces, después que salimos de la Facultad, el que se preocupa, se capacita, y el que no lo hace es porque no le interesa. Esto en cuanto a la capacitación.

También se hizo referencia a algunas cosas que se dicen acerca de las comparecencias en las audiencias. Por imperio legal no se pueden dar audiencias sin la presencia del señor Juez y sin que la parte tenga asistencia letrada. Esto figura en el artículo 37 del Código General del Proceso. Por tanto, más allá de que se diga que

esto no es ético, es ilegal. En esas condiciones, esa audiencia es nula. Lo establece la ley y no hay dos opiniones.

SEÑORA PRESIDENTA.- Pero a lo mejor la parte es la mamá o el papá y no el niño; ese es otro problema.

SEÑOR MONTESANO.- Vamos por partes. Eso en cuanto a la comparecencia a las audiencias. Honestamente, me cuesta mucho creer -me resulta casi imposible- que estos hechos ocurran. Pero imposible me resulta creer que alguien venga a mentir.

SEÑORA PERCOVICH.- He recibido muchas denuncias, específicamente de abogadas de menores, acerca de que los Jueces a veces deciden no solamente sin oír al niño sino sin la presencia del defensor. Quiero saber cuál es la diferencia entre lo que el doctor Montesano está diciendo y estas denuncias. Lo consulto para saber cómo redactar el Código de la Niñez de manera de que el defensor del niño siempre esté presente.

SEÑOR MONTESANO.- Allí tenemos un problema, que es el siguiente. Hay que separar la competencia de familia -de la que puedo aportar algún dato- de la competencia de menores. Todo lo que yo diga tendrá relación con la competencia de familia; no me quiero meter en otros temas.

El Código General del Proceso establece la obligación de la comparecencia con asistencia letrada y de que esté el Juez presente. Otra cosa que se menciona, y en tono de crítica, es que muchas veces el niño pasa solo a hablar con el Juez y con el Fiscal. En lo que me es particular -quizás esto no sea compartido por el resto de la mesa-, en las situaciones que acontecen dentro de los Juzgados de Familia -no estoy hablando de los Juzgados de Menores, que tienen otra problemática-, me rijo, como tendríamos que hacer todos, por lo que establece la Convención, que reconoce al niño como sujeto de Derecho. Muchas veces aconsejo a la Jueza que interrogue directamente al niño; la mayoría de los Jueces tienen sensibilidad para tratar con niños. Si los intereses del niño en materia específica de familia están en contraposición con los del padre o de la madre, el Juez puede nombrar un curador para que lo asista. Yo he intervenido infinidad de veces como curador en cuestiones de esta naturaleza, acompañando al niño. Entonces, pido que los padres se retiren para que el niño no se sienta coaccionado y que el Juez pueda no interrogarlo sino hablar con él amablemente. Conocer la visión del niño es el interés primordial, por lo menos en mi caso como defensor.

Si la Convención establece que los niños tienen que ser escuchados -artículo 12-, que los niños van adquiriendo capacidad progresivamente y que uno los puede interrogar y hacerse una idea de todo-, yo no veo mal que el niño dé su visión sin la presión familiar, a veces bien intencionada.

SEÑORA PERCOVICH.- No estamos hablando de eso.

SEÑOR MONTESANO.- Eso es lo que se decía, por eso lo aclaraba.

SEÑORA PERCOVICH.- Estamos hablando de la presencia del defensor del niño, no de la presencia de la familia. Nos parece fantástico que los Jueces pregunten la opinión a los niños en todas sus etapas -me imagino que la doctora Gaudín está de acuerdo con eso-; además, eso es interpretar el espíritu de la Convención. El tema es la presencia del defensor del niño, y no solamente del curador que implica tutela, para observar las preguntas que se le hacen porque, lamentablemente, no todos los Jueces son iguales. Por eso insistimos tanto en la capacitación. En el caso de una víctima de agresión hay una concepción distinta a la tradicional del Derecho en la que hay dos partes que tienen el derecho al debido proceso. Esto es distinto, porque aquí hay una víctima. Esa es la diferencia entre la ley de violencia doméstica -que nos ha costado tanto discutir- y la visión tradicional del Derecho. Allí es donde entra el niño víctima.

SEÑOR MONTESANO.- Ahí ingresamos en la ley de violencia doméstica.

SEÑORA PERCOVICH.- Es que no podemos pensar que un niño agredido y abusado no es un tema de violencia doméstica. Cuando tratamos la ley de violencia doméstica no pensamos solamente en las

mujeres. Al comienzo creímos necesario traer la Convención de Belem do Pará, pero después resolvimos que no; pensamos que no teníamos un capítulo con relación al maltrato y al abuso infantil y acá todos los sujetos más vulnerables de la familia tienen que estar cubiertos hasta que algún día tengamos un Código de la Niñez. El abuso y el maltrato infantil al interior de las familias es un tema de violencia doméstica.

SEÑOR MONTESANO.- Si hablamos de la ley de violencia doméstica, estoy absolutamente de acuerdo con la señora Diputada Percovich. Por eso hoy separaba lo que es violencia doméstica dentro de los Juzgados de Familia de lo que no lo es, así como lo que es la competencia de menores de lo que es la competencia de familia. No creo que haya que justificar mayormente la necesidad de que un niño tenga todas las garantías. En esta Comisión y con estos defensores no hay por qué explicarlo.

Vuelvo al principio. Cuando vinieron estas personas con su problemática -muy atendible- y empezaron a hablar, encontraron un lugar donde podían hacerlo porque eran escuchadas. Entonces, dijeron todo; si algo no dijeron fue porque no les dio el tiempo. Eso está claro.

Hoy decía que si vamos a focalizar los problemas, es bueno analizar en qué ámbito se dan, si están o no dentro de la ley de violencia doméstica o si están dentro de la Justicia de Menores.

También una de las señoras dijo que cuando había menores infractores que iban al Juzgado el defensor de oficio tenía cuarenta y ocho horas para prepararlos; la doctora Gaudín dijo que no era así y yo no lo dudo. Entonces, hay que aclarar en dónde nos estamos parando. Si nos paramos en el terreno de la ley de violencia doméstica, si la situación lo amerita y los intereses del niño están enfrentados a los de la madre y a los del padre, cada uno tendrá su defensor. En mi experiencia, esto se detecta y antes de que yo diga algo, el Juez propone nombrar un curador para el chiquilín en cuestión. En otras circunstancias, en el terreno de la ley de violencia doméstica, como el agresor está identificado y las víctimas son las que forman el núcleo familiar, hay casos en los que no es necesario nombrar un curador para el niño. Obviamente, podemos entrar en una casuística muy grande.

SEÑORA GAUDÍN.- Creo que estamos cayendo en un capítulo muchísimo más amplio que es el del tratamiento de la víctima en nuestro Derecho y en nuestra sociedad.

SEÑORA PRESIDENTA.- Exactamente.

SEÑORA GAUDÍN.- Entonces, tenemos que empezar a enfocar la cosa teniendo en cuenta qué protección damos a la víctima en todos los ámbitos del Derecho. Por tanto, tendríamos que pensar en ampliar el número de defensores.

SEÑORA PRESIDENTA.- Sin duda.

SEÑORA GAUDÍN.- De esa manera, cada una de las víctimas podría concurrir con su defensor a declarar al Juzgado.

En materia de menores me pasa que cuando el victimario es un menor, la víctima declara sola; es decir que hay un defensor de oficio que va a asistir como defensor del victimario. A la audiencia de la víctima yo no entro, porque estaría agregando la presencia de una persona más en una salita que es muy chica; el chiquilín abusado tendría que soportar la presencia en ese ámbito de una persona más que no sabe ni para qué está.

Entonces, entramos en el tema de qué protección se da a la víctima en nuestra sociedad y en todos los ámbitos del Derecho. Entramos a enfocar desde otro lugar un capítulo muchísmo más grande y creo que a la Defensoría de Oficio, tal como está organizada, le costaría mucho atenderlo porque nos falta gente para asistir a toda posible víctima. Esto no pasa por un problema de capacitación sino de infraestructura.

SEÑORA LAINO.- Apoyando lo que decía la doctora Gaudín, quiero decir que cuando se da un caso de abuso y en general cuando se hace una denuncia de violencia doméstica, la denunciante es víctima también; entonces, teniendo en cuenta el artículo 18 de la ley, se tiende a no revictimizar a la víctima.

El tema de la declaración del menor en un caso de abuso es muy delicado; es muy difícil estar rodeado de personas y tener que relatar un hecho muy doloroso. Sería bueno -también nos hace falta y la ley lo prevé- contar con un equipo interdisciplinario formado con personas capacitadas para recibir esa declaración en forma delicada; esa declaración que es recogida por técnicos sería válida, aunque quizás el defensor no haya estado presente en esa instancia. Se tiene que evitar que el niño tenga que relatar frente a otras partes algo que es doloroso.

También quería comentar que en materia de familia, en el campo de la violencia doméstica hemos recibido casos de los Juzgados penales en los que se habían radicado denuncias por violación o por atentado violento al pudor. Esos casos vinieron al Juzgado de Familia -así lo dispone la ley- sin un procesamiento. De las intervenciones de la persona que denuncia -por lo general es la madre, pero a veces la persona que está a cargo del menor- surgían elementos que hacían pensar que realmente había habido un caso de violación, a pesar de que en el Juzgado Penal se había determinado que no era así; el niño ya había pasado por el departamento forense y se había sometido a una revisación. En algunos casos, el Juez pudo recurrir a alguna ONG como las que allí había en un principio, que contaba con un psicólogo. Si bien no tenemos espacio, el psicólogo recibía la declaración del niño en una salita improvisada y él, como técnico, tomaba nota de los elementos que hacían suponer que realmente había habido un abuso, a pesar de que el informe del médico forense decía que no. En ese caso, el Juez separa al niño del agresor, suspende cualquier trato que tengan, y el expediente se remite a la sede de familia; si la otra parte lo pide, se verá como se resuelve el tema de las visitas. A su vez, ese expediente vuelve a la sede penal para que la persona sea juzgada por esos hechos constatados.

Otra cosa que quiero decir es que en la sede de familia, por ejemplo, en la que yo trabajo que está ubicada en Mercedes y Río Branco, hay una única sala de espera; es decir que allí deben estar todos juntos. Entonces, primero hacemos pasar a la denunciante y luego de tomar su declaración, espera en una sala aparte -de la que se saca a la Secretaria- para que no tenga que enfrentarse con la otra parte. Luego se hace salir antes a la mujer para que el hombre no la siga. O sea que estamos atentos al cuidado de ese tipo de elementos, pero tenemos que jugar con la realidad: no tenemos espacio. En definitiva, tenemos buena intención en ese sentido y usamos al máximo nuestra imaginación.

En cuanto a la capacitación, como se decía, se dio en forma general, al inicio de la ley, para los jueces, fiscales, defensores y todos los interesados que quisieran ir; no fue dirigida especialmente a cada una de las partes. De todas maneras, es algo en lo que debe insistirse porque, como en el derecho de género, las cabezas no se cambian con la ley sino que es un proceso progresivo en el que debe insistirse. Hay que ver qué papel tiene esa víctima que llega a una sede judicial, que se ve enfrentada a personas que no conoce y le resulta difícil hacer el planteo, que puede ser juzgada en forma común, frente a los otros casos que la sede tiene a su disposición. Si se llegan a instaurar los Juzgados de violencia doméstica, con jueces y defensores especializados en la materia, se podrá hincar el diente en la problemática y darle el enfoque correcto a esta tarea, en la que todos ponemos lo mejor para encararla diariamente.

SEÑORA PRESIDENTA.- Agradezco muchísimo que hayan aceptado nuestra invitación para hacer este intercambio de ideas.

En lo personal, tengo varios acuerdos con lo que ustedes manifiestan; sobre todo con lo que la doctora Gaudín decía en cuanto a cómo se encara en nuestro Derecho y en la aplicación de justicia el tema de la víctima. Ese es un capítulo enorme que hay que discutir porque las cabezas que piensan en este tipo de problema de género -agrego de niños y niñas- requieren especialización; estoy absolutamente convencida de eso. Yo sé que hay la mayor voluntad, y por eso les decía que aquí no se trata de tener ningún preconcepto ni de juzgar

¡Si habrá buena voluntad en este país que la educación, la Justicia y la Salud Pública funcionan gracias a ella! ¡Entendámonos! Pero también hay errores en la educación, en la justicia y en la salud.

SEÑORA GAUDÍN.- Si bien es importante la especialización, no tenemos que perder de vista una cosa: la justicia se debe impartir por especialistas en la materia. Es entrar en un terreno muy peligroso delegar la función de impartir justicia en otros técnicos que no sean del Derecho. Este es otro capítulo. La visión desde el Derecho es distinta a la de otras áreas. Entonces, ¿en manos de quién está impartir

justicia? ¿Cómo se coordinan las distintas disciplinas? Yo, como abogada, no puedo opinar de áreas que competen a la psicología y a la asistencia social. Yo no me puedo transformar en psicóloga ni en asistente social; soy abogada. Ellos me asesorarán, pero hasta ahí.

SEÑORA PERCOVICH.- Eso se ha discutido mucho acá en las distintas jornadas que hemos compartido trabajando sobre estos temas, especialmente en lo referido a los menores. Se planteó la necesidad de los equipos multidisciplinarios en los que cada uno, desde su especialidad, oye al otro e incorpora los conocimientos. Estamos todos totalmente de acuerdo con que la justicia la imparte la Justicia, pero debe tener algunos asesoramientos.

Además, no nos olvidemos de que las leyes y el Derecho provienen de una cultura y una sociedad en la que tenemos que cambiar una cantidad de cosas. Hoy hay nuevos derechos a incorporar; la humanidad va evolucionando y consiguiendo nuevos derechos. Entonces, tenemos que lograr que se vayan incorporando legalmente. Este es el objeto de incorporar la visión de la víctima en todas sus etapas en el Derecho. Esos son los desafíos que tenemos todos los actores.

Por otro lado, es tan difícil cambiar el trillo de lo que se viene haciendo que nosotros específicamente cuando discutimos en qué ámbito hacer los procedimientos de medidas cautelares -que fue lo único en que estuvimos de acuerdo que íbamos a hacer en el tema de la violencia doméstica- definimos que era en el Derecho de Familia. Era ahí donde se juntaban todos los ingredientes para encausar la denuncia; si después resulta ser penal, hay que activar la coordinación.

¿Qué está sucediendo? Que las denuncias van a las Seccionales y allí parece que tienen la orden de hablar nada más que con el Juez Penal. Entonces, pasa lo que dijo la doctora Laíno: en lugar de haberse trabajado bien el tema desde una concepción integral de la familia, luego tiene que volver porque en el ámbito específico en el que corresponde ver a todos los actores se detectó tal o cual cosa.

Finalmente, digo que hay que cambiar la visión del Derecho desde las especialidades y desde todas las visiones integrales.

SEÑORA BARREIRO.- Quiero plantear un concepto que rige para este tema y muchos otros más. La educación no puede estar compartimentada. Por eso, es importante establecer ahora, que todavía no empezó una educación distinta -que pretendemos que esté a lo largo de toda la educación formal- enfoques de género y transdisciplinarios. Acá se precisa tener la cabeza abierta para entender los nuevos temas que aparecen. Ahora son importantes los equipos multidisciplinarios, que los técnicos se oigan mutuamente. No alcanza con que el Juez lea un escrito del psicólogo o del asistente social.

Voy a poner un ejemplo. Ahora, estoy estudiando el tema de la planta de celulosa. Ahí es muy importante que los técnicos que saben de agro escuchen a los que saben de medio ambiente y de transporte. Sucede que cada uno tiene metido en la cabeza su tema, y uno lo ve acá en el Parlamento. No sé si nosotras, quizás por luchar tanto por el tema género, tenemos ya más abierta la cabeza a escuchar otras cosas.

¡Claro que es el Juez quien tiene que juzgar en base al Derecho! Pero el Derecho tiene que abrirse a comprender determinadas temáticas que quizás cuando los profesionales estudiaron no se tenían presentes. Esto lleva mucho tiempo; pero ahora el tema se soluciona con el asesoramiento y con el intercambio simultáneo, porque no es lo mismo recibir un informe escrito que escucharse, porque en el intercambio puede ser que cada uno retroalimente al otro.

SEÑORA GAUDÍN.- Ahí entramos en el tema de la falta de recursos; siempre llegamos a lo mismo. Por más buena voluntad que haya, estamos ante el mismo problema.

SEÑORA PRESIDENTA.- Creo que en ese punto estamos de acuerdo.

SEÑORA PERCOVICH.- Si estamos de acuerdo en que el Derecho es masculino y de mayores, tenemos que repensar muchas cosas.

SEÑOR MONTESANO.- Creo que la señora Diputada Percovich se asombraría del poco conocimiento que tienen varios operadores del Derecho, genéricamente hablando, acerca de la Convención de Belém do Pará. En este país, desde hace años, tenemos la costumbre de ratificar cuánto convenio o tratado pasa cerca, pero nos cuesta tanto aplicarlo. Los operadores no salen del Código Civil que tiene más de 100 años. Pero, ¿qué vamos a hacer? Tratar de cambiarlo.

Voy a hacer un planteo - he hablado con otros colegas sobre el tema violencia doméstica-porque me parece que es el ámbito ideal.. Desde que empezó a funcionar, todos sabemos, cada uno desde su perspectiva, que la ley ha tenido varias carencias desde el punto de vista técnico y material, que es resistida su aplicación en todos los ámbitos, etcétera. En general, es una ley que ha tenido muchos críticos y la gente que la apoya no sale a hablar; es la menos. Prácticamente a dos años de su entrada en vigencia, creo que sería bueno que alguien se planteara analizar la ley, si ha servido o no, con estadísticas que aporten algo.

El 8 de marzo, "Día Internacional de la Mujer, se dijo -es la realidad- que en este país muere una mujer cada 9 días, el mismo argumento que se utilizó para la creación de la ley. Por tanto, desde ese punto de vista, podríamos decir que la ley no sirvió porque dos años después la situación sigue igual. Pero en mi opinión, creo que ha servido y sirve y lo puedo decir por mi experiencia en mi Juzgado.

Habría que contar con los insumos necesarios, porque los números son una realidad en algunos aspectos. A veces, no se trata de recursos sino de saber usar la imaginación. Entonces, alguien -no sé quién ni cómo- que podría ser de la Universidad de la República a través de la Facultad de Ciencias Sociales, podría hacer un convenio con la Suprema Corte de Justicia para acceder al 15%, 20% o 25% -eso lo sabrán quienes manejan las estadísticas- de los expedientes de violencia doméstica que se tramitaron en estos dos años. Dichos expedientes se estudiarían con un criterio sistemático y se podría ver en qué sirvió la ley, en qué no sirvió o qué hay que cambiar. Hoy decía a la señora Diputada de los problemas que tiene la gente para ir a las Comisarías. Hace relativamente poco tiempo me dijeron que había una orden de que todo se tramitara en la Comisaría de la Mujer, por lo que la gente que venía de la periferia debía hacer la denuncia a esa Comisaría. Ese es uno de los problemas; hay muchos más, pero podríamos estar hasta las diez de la noche contando los problemas prácticos que tiene la ley.

Eventualmente, se podría ir a hablar con la gente y preguntarle si su situación de violencia doméstica mejoró después de la denuncia. Eso es a lo que apunta la ley. Estoy absolutamente seguro de que de esa forma saldría un montón de datos que sería una base muy cierta para empezar a arreglar problemas que a veces serían muy fáciles de solucionar si las cosas estuvieran un poco más coordinadas. Además, servirían para mejorar un montón de aspectos de la ley, que es perfectible, como todo instrumento legal.

SEÑORA PRESIDENTA.- Pero no solo de esta, que es la que preocupa.

SEÑOR MONTESANO.- Sí, todas.

Creo que ustedes pueden llevar adelante esto.

SEÑORA PERCOVICH.- A iniciativa de la señora Diputada Barreiro, estamos pensando en hacer una publicación, porque como se hicieron algunos seminarios y algunas evaluaciones al respecto, hay unas conclusiones muy interesantes. Uno lo hizo la Fiscalía con el Ministerio del Interior, y tiene algunas conclusiones de este estilo. Ahí detectamos, por ejemplo, este problema de que en las Seccionales no pueden hablar con los Jueces de Familia. También hubo un planteo que formuló acá la Suprema Corte de Justicia, el Poder Judicial, que no sé si era al que se refería el doctor. Es una buena idea la que nos deja.

SEÑOR MONTESANO.- La idea apunta a lo que pasa adentro del Juzgado y, sobre todo, a lo que ocurre después de la actuación judicial. Sobre eso no conozco que se haya interrogado a la gente que pasó por esta experiencia. Si sirvió o no y por qué, no tengo conocimiento.

SEÑORA GAUDIN.- Reitero la solicitud de la especificidad. Las cuestiones en forma genérica no nos gustan. Preferimos que sean concretas.

SEÑORA PRESIDENTA.- La Comisión de Género y Equidad agradece la presencia de la Asociación de Defensores de Oficio.

Se levanta la reunión.